

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVOS
2. ALCANCES
3. RESPONSABLES
4. DEFINICIONES
5. DESCRIPCIÓN DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA
6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA DE MEJORA NORMATIVA
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

INTRODUCCIÓN

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio, establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y reglamentado por el Decreto 1499 de 2017, Decreto modificatorio del Decreto 1083 de 2015.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión busca mejorar la capacidad del Estado para cumplirle a la ciudadanía, incrementando la confianza de la ciudadanía en sus entidades y en los servidores públicos, logrando mejores niveles de gobernabilidad y legitimidad del aparato público y generando resultados con valores a partir de una mejor coordinación interinstitucional, compromiso del servidor público, mayor presencia en el territorio y mejor aprovechamiento y difusión de información confiable y oportuna; comprende uno de los objetivos de la puesta en marcha del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

La Política de Mejora Normativa está asociada a la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados que consta de un conjunto de prácticas, elementos e instrumentos que permiten a la entidad realizar las actividades que la conducen a lograr los resultados propuestos y materializar las decisiones plasmadas en su planeación institucional.

En otras palabras, y de acuerdo al planteamiento del Departamento Nacional de Planeación, el objetivo de la Política de Mejora Normativa es: *“La PMN tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, con el fin de lograr que las autoridades encargadas de expedir regulaciones, tanto en el nivel nacional como en el territorial, tengan en cuenta los parámetros de calidad técnica y jurídica y resulten eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social (DNP, 2022). De esta manera, el objetivo de la PMN no es otro que el de construir sociedades capaces de utilizar mejor sus recursos y generar mayor bienestar social para sus habitantes.”*¹

¹ Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación, Versión 1, Abril 2023

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

La presente guía es elaborada por la Dirección de Desarrollo Organizacional. El documento contiene los siguientes elementos: objetivo de la guía, alcance de la guía, descripción de la política MIPG, marco de referencia, herramientas e instrumentos, definiciones, criterios diferenciales, y estrategias o mecanismos que garanticen la articulación institucional para la implementación de la Política Pública de Mejora Normativa.

1. OBJETIVOS

La alcaldía de Fusagasugá dando cumplimiento a los lineamientos del artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y del Decreto 1499 de 2017, sobre el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) busca promover y generar buenas prácticas dentro la implementación y creación de las normas, realizando un análisis sobre su impacto tanto en la entidad, como en el municipio.

La Mejora normativa tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas en las entidades, y así lograr resultados eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples, en aras de fortalecer la seguridad jurídica y un marco regulatorio y reglamentario que facilite el emprendimiento, la competencia, la productividad, el desarrollo económico y el bienestar social.

2. ALCANCES DE LA GUIA DE IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría Jurídica de la Alcaldía de Fusagasugá es la líder de la implementación de la Política de Mejora Normativa, así como las demás secretarías y áreas encargadas de la misionalidad de la entidad, también, la Oficina de Control Interno está involucrada en la implementación de la Política de Mejora Normativa en la alcaldía de Fusagasugá.

3. RESPONSABLES

La implementación de la Política de Mejora Normativa del Modelo Integrado de Planeación y Gestión dentro de la Alcaldía municipal de Fusagasugá, está a cargo de la Secretaría Jurídica, junto con las oficinas misionales a quien les es transversal.

4. DEFINICIONES

Mejora Normativa: Es una política que busca un mayor bienestar económico y social de la

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

sociedad por medio de herramientas que permitan una producción normativa de calidad y alcanzar estándares internacionales en transparencia.

Plan Estratégico Institucional: Es un instrumento a través del cual se realiza la planeación de las acciones orientadas a fortalecer la implementación de las políticas gestión y desempeño, basado en el resultado de la medición del FURAG, de la aplicación de las herramientas de autodiagnóstico, de las auditorías de los entes de control y de la Oficina de Control Interno, entre otras fuentes de información.

Análisis de Impacto Normativo: Es un instrumento para el análisis sistemático de los efectos positivos y negativos de las normas, antes de su adopción, y durante su aplicación en la realidad.

Desempeño: Medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo.

5. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA

La Política de Mejora Normativa busca generar procesos donde se mejore la calidad de las regulaciones, y en esa medida, aportar elementos de competitividad y de eficiencia del Estado. Donde el objetivo principal es adoptar buenas prácticas para la expedición de regulaciones, a través de las cuales se busca generar incentivos o restricciones para el desarrollo de ciertas actividades, procurando garantizar bienestar a la sociedad.

La Política de Mejora Normativa se origina a partir del CONPES 3816 de 2014, donde se busca generar las capacidades en el uso de las herramientas de la política. Posteriormente, la política se incluyó en el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027 y en las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad; específicamente, en el Pacto de Emprendimiento, línea de “Estado Simple: menos trámites, regulación clara y más competencia”.

Frente a la Política de Mejora Normativa, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) dejó plasmados tres objetivos: 1) establecer el Análisis de Impacto Normativo ex ante, para mejorar la calidad de la nueva regulación), 2) adoptar buenas prácticas de revisión y simplificación de la regulación existente, y, finalmente, 3) fortalecer los mecanismos de

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

participación y transparencia en el desarrollo de la regulación.

Dado que la Política de Mejora Normativa, busca mejorar la calidad de la regulación, es preciso ahondar frente a este término, *“La regulación es una función del Estado de intervenir mediante la producción de normas con alcance en temas económicos, sociales y administrativos con el fin de incidir en la conducta de los distintos actores para contener, mitigar y eliminar la existencia de fallas del mercado, y para dar cumplimiento a los fines constitucionales o legales. Implica todo un conjunto de acciones tales como la producción normativa, fiscalización, vigilancia, asignación de derechos y resolución de conflictos (Moreno, 2019). Para su materialización, la regulación se expresa principalmente mediante actos administrativos de carácter general y abstracto, es decir, aquellos actos que no cuentan con un destinatario y un alcance determinado, a través de normas de “derecho fuerte” como leyes, decretos, acuerdos, ordenanzas, circulares; así como actos de “derecho blando” como guías, directivas, lineamientos, entre otros.”*²

Así mismo, El Departamento Nacional de Planeación, como entidad líder de esta Política ha expresado en el manual de la Política de Mejora Normativa que, la regulación se entiende como el conjunto de instrumentos normativos por medio de los cuales el Estado, a través de sus entidades reguladoras, ejerce la función de intervenir fijando requisitos en materia económica o social, y sobre los cuales se espera un cumplimiento por parte de los actores regulados, en aras de mitigar fallas del mercado y/o fallas de gobierno, y para dar cumplimiento a los fines constitucionales o legales. Lo anterior, teniendo en cuenta el principio de legalidad y el respeto a la jerarquía de normas de rango superior. Las regulaciones pueden tener diferentes objetivos, por lo cual estas pueden clasificarse principalmente en dos categorías

- i. **Regulación económica:** Instrumentos normativos que interfieren directamente en el mercado (por ejemplo, fijación de precios, límites para la entrada o la salida de mercados, calidad de bienes y servicios, requisitos de información y etiquetado, etc.).
- ii. **Regulación social:** Instrumentos normativos que protegen derechos e intereses públicos (por ejemplo, salud, educación, laboral, medio ambiente y seguridad, entre otros).

² Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación, Versión 1, Abril 2023.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

Para la implementación de esta política, se deben tener en cuenta las siguientes fases del ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente.

Ciclo de gobernanza regulatoria: Con el propósito de materializar los principios de la Mejora Normativa, a continuación, se presenta el ciclo de gobernanza regulatoria, el cual permite brindar una lectura integral de todas y cada una de las fases, los actores, las herramientas y las instituciones que intervienen en el proceso de expedición de una nueva norma o la modificación de una existente. En Colombia se ha venido institucionalizando a partir de 7 etapas que incluyen:

1. **La planeación de las intervenciones.**
2. **El diseño de la regulación**
3. **Redacción del acto administrativo**
4. **La consulta pública.**
5. **La revisión de calidad de la regulación**
6. **La publicación y difusión**
7. **La aplicación de herramientas de evaluación de las regulaciones.**

1. Planeación: Agenda Regulatoria

La Agenda Regulatoria es una herramienta de planeación normativa cuyo objetivo es indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir el siguiente año para conocimiento y participación de la sociedad y los sujetos regulados. La agenda promueve la transparencia, la coordinación interinstitucional y la construcción participativa de las propuestas regulatorias.

El proyecto de Agenda Regulatoria se puede presentar en el formato diseñado por cada entidad, siguiendo los términos y parámetros establecidos por esta. Para ello, se podrá adoptar el formato sugerido por el Departamento Nacional de Planeación. Dicho proyecto de Agenda Regulatoria podrá someterse a Consulta Pública en la página web de la entidad o en el Sistema Único de Consulta Pública (SUCOP), de acuerdo con los siguientes parámetros:

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- La consulta pública de la Agenda Regulatoria se hace por un periodo mínimo de un (1) mes, a partir de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de noviembre
- El proyecto de Agenda Regulatoria se debe ajustar de acuerdo con los comentarios recibidos por parte de la ciudadanía y demás actores interesados, a más tardar en el mes de diciembre.
- La versión final de la Agenda Regulatoria se puede publicar en el mes de enero en la página web de la entidad o SUCOP.
- La Agenda Regulatoria debe permanecer visible durante todo el año.

La Agenda Regulatoria es la primera etapa del ciclo de gobernanza regulatoria en la cual las entidades de la Rama Ejecutiva deben identificar los asuntos relativos a su sector que merecen una posible intervención regulatoria. En esta planeación se debe incluir la participación de los sujetos regulados e interesados para definir una agenda de trabajo regulatoria que apunte a satisfacer el interés general.

2. **Diseño de la regulación:** Análisis de Impacto Normativo.

El diseño de la regulación busca que las entidades públicas de la rama ejecutiva del nivel nacional y territorial con funciones regulatorias realicen un ejercicio previo a la intervención mediante la regulación, con el fin de formular correctamente el problema a resolver, establecer los objetivos de la intervención, identificar y evaluar las diferentes alternativas de solución.

Para la etapa de diseño de la regulación se pueden utilizar las siguientes herramientas en función de la complejidad de la regulación y/o las capacidades de la entidad reguladora:

Memoria justificativa de los proyectos normativos La memoria justificativa es un documento que permite identificar la viabilidad del proyecto normativo a partir de un estudio previo sobre sus posibles impactos. Este documento debe incluir la siguiente información:

1. Antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la regulación.
2. Ámbito de aplicación del respectivo acto y los sujetos a quienes va dirigido.
3. Viabilidad jurídica del proyecto regulatorio:
 - a. Análisis expreso y detallado de las normas que otorgan competencia para la expedición del correspondiente acto.
 - b. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.
 - c. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas con la expedición del respectivo acto.
 - d. Revisión y análisis de las decisiones judiciales de los órganos de cierre de cada jurisdicción que

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

podrían tener impacto o ser relevantes para la expedición del acto. e. Advertencia de cualquier otra circunstancia jurídica que pueda ser relevante para la expedición del acto. 4. Impacto económico indicando el costo o el ahorro de implementación del respectivo acto, si fuere el caso. 5. Disponibilidad presupuestal, si fuere el caso. 6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación, si fuere el caso. 7. Cualquier otro aspecto que la entidad considere relevante o de importancia para adoptar la decisión.

Las entidades territoriales, en relación con los decretos y resoluciones de carácter general de los alcaldes y gobernadores, se deberá tener en cuenta según el artículo 2.1.2.1.21 del Decreto 1081 de 2015: 1. La sujeción a la Constitución y a los principios de legalidad, reserva legal y jerarquía normativa. 2. La elaboración, archivo y conservación de la memoria justificativa de la expedición del acto. 3. La observancia de los aspectos que debe contemplar el estudio de viabilidad jurídica. 4. La verificación del cumplimiento de los deberes de publicidad y consulta cuando haya lugar a ello. 5. El deber de información y coordinación con las demás dependencias de la Administración interrelacionadas con la materia regulada. 6. La aplicación de los principios de claridad, precisión, sencillez y coherencia en la redacción de los textos. 7. La estructura del acto, exigencia de citar las normas de rango superior que otorgan la competencia para su expedición y de señalar expresamente aquellas disposiciones que quedan derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

La memoria justificativa se podrá presentar en el formato diseñado por cada entidad, siguiendo los términos y parámetros establecidos previamente.

El Análisis de Impacto Normativo es una metodología que permite, de manera previa a la intervención de la administración, evaluar de manera sistemática su conveniencia, su justificación, sus potenciales impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad. Específicamente, esta herramienta permite tomar decisiones que evidencien que los beneficios de la intervención (regulatoria o no) justifican los costos, en aras de una mayor eficiencia económica y social.

El Análisis de Impacto Normativo permite una participación temprana de los sujetos regulados y de los grupos de interesados, antes, durante y al finalizar el estudio técnico, de acuerdo con las siguientes etapas.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- a) Definición del problema
- b) Definición de los objetivos
- c) Definición de las alternativas
- d) Evaluación de las alternativas
- e) Elección de la mejor alternativa
- f) Diseño de la implementación y del monitoreo
- g) Consulta pública

Manifestación de Impacto Regulatorio De acuerdo con el artículo 5 de la Resolución 455 de 2022, los proyectos de actos administrativos que adopten o modifiquen estructuralmente un trámite, deben incluir las condiciones de tiempo, modo y lugar en que se desarrollará el mismo, el propósito, los pasos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o grupos de interés para su ejecución, requisitos, documentos y condiciones que debe acreditar el ciudadano, el valor o tarifa del trámite, el producto que se entrega y su vigencia, el tiempo de respuesta y los canales dispuestos por la entidad para acceder al trámite, teniendo en cuenta los lineamientos en materia de lenguaje claro.

En ese sentido, las entidades que deseen solicitar la autorización de adopción de un trámite creado o autorizado por ley deberán realizar una Manifestación del Impacto Regulatorio, la cual deberá contener los requerimientos dispuestos en el Anexo 1 de la Resolución 455 de 2022.

La Manifestación del Impacto Regulatorio que presentan las entidades para solicitar el concepto de autorización sobre la modificación estructural de un trámite existente, solamente, deberá contener, la justificación técnica o jurídica respecto al incremento del tiempo de respuesta, la inclusión de nuevos requisitos o documentos y la reducción de la vigencia de los documentos o productos del trámite.

3. Redacción del acto administrativo

La redacción de la regulación es una etapa fundamental en la producción normativa, pues busca garantizar que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad. Para ello, las entidades podrán tener en cuenta los siguientes criterios:

Prevención del daño antijurídico en la producción normativa de carácter general: busca que

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

las entidades se apropien de las mejores prácticas para que, en la gestión ordinaria de sus funciones que impliquen la producción de actos administrativos de carácter general, eviten ocasionar daño antijurídico que genere posteriormente un litigio contra el Estado.

Técnica normativa: El proceso de producción normativa debe estructurar y enlazar, de forma racional y sucesiva, diversas disposiciones jurídicas, con el fin de promover la efectividad de los derechos y las garantías fundamentales, garantizar el principio de la seguridad jurídica, disminuir los riesgos de daño antijurídico y de litigiosidad contra el Estado, así como generar condiciones propicias para el desarrollo del emprendimiento, la innovación y la competitividad.

Lenguaje claro: Los requerimientos, obligaciones, procesos y actividades que impone la regulación deben ser claros y prácticos para su adecuada comprensión por parte de los regulados y reguladores. Ello supone revisar la construcción del texto, su estructura y lenguaje, de tal manera que permita contribuir a la implementación de regulaciones consistentes, claras y transparentes.

Es importante, comunicar el manejo e implementación de las regulaciones en un lenguaje sencillo y entendible para personas que no están adentradas en los aspectos técnicos de las mismas puedan comprenderlas.

El lenguaje usado por las entidades, servidores y colaboradores públicos es complejo, ha creado barreras y límites a los grupos de interés dificultando el acceso y comprensión de la información. Para esto, es recomendable implementar una estrategia de lenguaje claro, definido como un conjunto integral de prácticas, acciones e intervenciones que promueven incentivos y prácticas del manejo de la información que cumplan con los requerimientos de practicidad, sencillez y claridad para las diferentes partes, generando efectos positivos en la eficiencia institucional-administrativa en términos de disminución de costos y aumento de beneficios interinstitucionales.

4. Consulta pública de los proyectos de actos administrativos

La consulta pública busca hacer partícipe a la ciudadanía en la construcción de lo público por medio de la disposición de espacios institucionales que faciliten el ejercicio del derecho a la participación ciudadana. Dentro del marco de la Política de Mejora Normativa, el proceso de producción, implementación y revisión de las regulaciones debe adherirse a los

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

principios de gobierno abierto, considerando la transparencia y la participación de los grupos de interés, con el fin de asegurar que la regulación se encuentre al servicio del interés público. Para que la consulta pública sea efectiva, se recomienda involucrar a los sujetos regulados e interesados desde la etapa temprana del diseño de la norma. Al involucrar a los interesados, aumentan los niveles de cumplimiento de la norma cuando ésta ya se encuentre expedida.

De conformidad con las normas vigentes, la expedición de decretos, reglamentos técnicos y resoluciones de comisiones de regulación debe contemplar un periodo de consulta pública, durante el cual se reciben comentarios de los ciudadanos y de los terceros interesados. Estos comentarios deben ser analizados y considerados, y, finalmente, la entidad debe responder indicando en qué medida se incorporaron los comentarios, o el motivo por el cual estos no dan a lugar.

Para conocer cuál es el proceso de consulta pública aplicable, se debe tener en cuenta si la norma que se pretende expedir es un decreto, una resolución, un reglamento técnico, una resolución de las comisiones de regulación u otro acto administrativo.

A nivel territorial, según el artículo 2.1.2.1.23. Del Decreto 1081 de 2015, los proyectos específicos de regulación serán publicados en los plazos que señalen las respectivas autoridades en sus reglamentos, plazos que se determinarán de manera razonable y proporcionada, atendiendo, entre otros criterios, al interés general, al número de artículos, a la naturaleza de los grupos interesados y a la complejidad de la materia regulada. Para lo cual, podrán tener en cuenta la experiencia de las entidades nacionales.

5. Revisión de calidad normativa

Esta revisión previa mejora la calidad de la regulación, la pueden llevar a cabo distintas instancias gubernamentales:

Revisión jurídica en entidades territoriales: A nivel territorial las entidades deberán identificar las dependencias, áreas y/o demás entidades que deben emitir conceptos sobre la regulación, atendiendo su competencia y organización administrativa. Por ejemplo, el concepto de la Secretaría Jurídica para los actos administrativos que requieran firma del Alcalde y/o Gobernador, o de la Secretaría Jurídica, de existir y/o de asignarsele dicha función; o el concepto de la Secretaría de Hacienda para la expedición de actos

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

administrativos con impacto en el presupuesto, entre otros. Instancias de coordinación e instancias técnicas de revisión de regulaciones De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y normas concordantes, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por lo que, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones. En ese sentido, las entidades reguladoras, deberán identificar las instancias de coordinación e instancias técnicas competentes, sean institucionales, sectoriales o territoriales que velen por la idoneidad técnica de las regulaciones, para que dichos documentos sean sometidos a validación y/o aprobación.

6. Publicidad de la regulación final

La Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reconoce en su artículo 3 que las actuaciones administrativas deben desarrollarse observando los principios del debido proceso, de igualdad, de imparcialidad, de buena fe, de moralidad, de participación, de responsabilidad, de transparencia, de publicidad, de coordinación, de eficacia, de economía y de celeridad.

Respecto de los actos administrativos de carácter general expedidos por entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, según el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, deben publicarse en las gacetas territoriales. Aquellos entes territoriales que no cuenten con un órgano oficial de publicidad podrán divulgar esos actos mediante la fijación de avisos, la distribución de volantes, la inserción en otros medios, la publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital habilitado por la entidad, o por bando, en tanto estos medios garanticen amplia divulgación.

Posterior a la publicación, la entidad debe registrar el acto administrativo expedido de forma organizada y detallada en un inventario normativo. Para ello se entiende como inventario normativo “el registro ordenado y sistemático de la información relativa a los instrumentos regulatorios vigentes”

Lo anterior con el fin de garantizar el principio de transparencia y acceso a la información pública, así como la recolección, organización y registro de la información del conjunto de instrumentos regulatorios vigentes. Para la consolidación y actualización de un inventario las entidades deben definir, como mínimo, los siguientes aspectos: 1. Una estrategia para

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

la recolección de información. 2. Responsabilidades y recursos a quien coordina la consolidación y a las áreas responsables de proporcionar la información. 3. Instrumentos para la captación de la información, usualmente formatos donde ésta se captura y el sistema informático en el que se concentra la información. 4. Mecanismos de información a los responsables y retroalimentación para asegurar la calidad en el proceso de consolidación. 5. Etapas y plazos para la entrega de la información (OCDE, 2016, p. 102). 6. Establecer un procedimiento para que tras la expedición de actos administrativos estos sean incluidos en el inventario normativo. Las entidades deben actualizar de forma oportuna el inventario normativo a efectos de garantizar la transparencia, claridad y seguridad jurídica frente a los regulados (Gómez, 2021); seguir lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con la publicación de la información normativa y los sistemas de información electrónica, así como atender los lineamientos del DAFP y MinTIC en esta materia. Este proceso deberá complementarse con la implementación oportuna de los lineamientos de la Política de Gestión Documental en articulación con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la nación, el cual tiene como función, entre otras, promover la organización y fortalecimiento de los archivos del orden nacional y territorial para garantizar la eficacia de la gestión del Estado y la conservación del patrimonio documental.

Así mismo, la divulgación de los actos administrativos de carácter general y abstracto tiene como objetivo dar a conocer y dar claridad a la sociedad sobre las normas vigentes para facilitar su cumplimiento. Aunque la divulgación no hace oponible los actos administrativos, como sí lo hace la publicación, esta es una herramienta fundamental para el control social de la actividad del Estado y el fortalecimiento del principio de transparencia.

7. Evaluación de las regulaciones

Las entidades deben revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, a fin de asegurar que las regulaciones estén actualizadas, justifiquen sus costos y sean eficientes, eficaces, simples y consistentes con los objetivos de política pública planteados.

De la misma forma, deben identificar, eliminar o remplazar las que sean obsoletas, insuficientes o ineficientes.

Dentro de las diferentes estrategias de evaluación, simplificación, racionalización y depuración del inventario normativo son:

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional		Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

- a. La política de racionalización de trámites
- b. La Estrategia de depuración normativa
- c. La evaluación ex post
- d. La simplificación normativa

6. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DEFENSA JURÍDICA.

Con el fin de satisfacer las necesidades de la Alcaldía Municipal de Fusagasugá, en cuanto a la implementación de una Política de Mejora Normativa, se hace necesario dar aplicabilidad a cada uno de los pasos o ciclos de gobernanza regularía, los cuales deben ser aplicados por las áreas responsables, como una herramienta de orientación e instrucción para la implementación de la Política de Mejora Normativa.

Estos instrumentos están planteados de manera transversal, asignando una actividad de gestión frente a cada uno de los ciclos, donde se deben implementar algunas estrategias, y el área responsable. Estas actividades se deben realizar cada vez que se realice un proyecto de regulación, excepto la etapa de planeación, es decir, cuando se realice la agenda regulatoria, la cual se debe dar cada año.

PRIMER ETAPA- PLANEACIÓN: AGENDA REGULATORIA.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Identificar los asuntos que requieren una actualización regulatoria, y/o los asuntos que requieran ser regulados y sobre	<p>Convocar a Comité Directivo para revisar y definir las iniciativas normativas que se pretenden implementar en la siguiente anualidad.</p> <p>Construir un proyecto de Agenda normativa, la cual puede ser presentado en un formato diseñado por la entidad, el cual se someterá a consulta a través de la</p>	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente etapa estará a cargo de las diferentes dependencias quienes deberán identificar los actos administrativos necesarios y remitir

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

los cuales no exista ninguna regulación vigente, e indicar los proyectos de actos administrativos que se pretende expedir en el siguiente año, para conocimiento y participación de la ciudadanía, o sujetos que se vayan a ver involucrados en la iniciativa normativa.	página web de la alcaldía, cumpliendo todos los parámetros establecidos en la Política de Mejora Normativa, y mencionados frente a esta etapa.	dicha información a la Secretaría Jurídica quien la consolidará, para solicitar la publicación por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones .
--	--	--

SEGUNDA ETAPA - DISEÑO DE LA REGULACIÓN: ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Identificar el problema por resolver, establecer los objetivos de la intervención, identificar y evaluar las diferentes alternativas de solución, analizando su conveniencia, su justificación, los posibles impactos y las alternativas de intervención, con el fin de tomar decisiones	En esta etapa es importante realizar una memoria justificativa, es decir, un documento que permite identificar la viabilidad del proyecto normativo a partir de un estudio previo sobre sus posibles impactos. Este documento debe incluir, antecedentes y razones de oportunidad y conveniencia que justifican la expedición de la regulación, como grupos focales, análisis de PQRSD, necesidades ciudadanas, la viabilidad jurídica del proyecto regulatorio, ámbito de aplicación y los sujetos a quienes va dirigido, impacto	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de las distintas dependencias quienes realizarán la memoria justificativa.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

eficientes, eficaces, idóneas, proporcionales, transparentes y, en general, de calidad.	económico, disponibilidad presupuestal, si fuere el caso, y cualquier otro aspecto que la entidad considere relevante o de importancia para adoptar la decisión.	
--	--	--

TERCER ETAPA – REDACCIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Se debe garantizar que las conclusiones presentadas en la etapa de diseño se materialicen en disposiciones jurídicas coherentes, con calidad técnica y jurídica, precisión y claridad.	Para el cumplimiento de esta actividad, es fundamental que en la producción normativa se tenga en cuenta la prevención de daño antijurídico, así como, estructurar y enlazar de forma racional y sucesiva, las diversas disposiciones jurídicas, con el fin de promover la efectividad y garantizar el principio de la seguridad jurídica. Es importante usar un lenguaje claro, práctico, entendible y simple, de tal forma que la persona que lo lea lo pueda comprender.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de las diferentes dependencias quienes elaboran los actos administrativos que son revisados por la Secretaría jurídica.

CUARTA ETAPA –CONSULTA PÚBLICA.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Garantizar espacios para que los actores interesados participen e incidan en las decisiones que toma la entidad, fortaleciendo la confianza, legitimidad, efectividad y transparencia de las intervenciones.	Publicar el acto administrativo de carácter general por el término de 15 días en la página web de la entidad para que todos los interesados presenten observaciones.	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de las diferentes dependencias que elaboren actos administrativos quienes los remitirán ante la Oficina de Comunicaciones para su publicación.

QUINTA ETAPA – REVISIÓN CALIDAD NORMATIVA:

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Remisión de los Actos Administrativos por parte de las áreas correspondientes.	Mediante comunicado las diferentes dependencias remitirán a la Secretaría Jurídica los Actos Administrativos con el fin que se emita concepto sobre la regulación en revisión. Esto en virtud del artículo 209 de la Constitución Política, y el Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 donde se establece que, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, por	La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de la Secretaría Jurídica y las áreas competentes sobre el tema en regulación.

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	lo que, deben prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.	
--	---	--

SEXTA ETAPA – PUBLICIDAD DE LA REGULACIÓN FINAL:

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Enviar a publicación los actos administrativos que deben publicarse.	<p>Publicar en la página web o cualquier canal digital habilitado por la entidad, que garantice una amplia divulgación.</p> <p>La entidad debe registrar el acto administrativo expedido de forma organizada y detallada en un inventario normativo.</p> <p>La entidad debe actualizar de forma oportuna el inventario normativo a efectos de garantizar la transparencia, claridad y seguridad jurídica frente a los regulados.</p> <p>Adicionalmente, es importante la divulgación de los actos administrativos de carácter general y abstracto, pues es fundamental facilitar su entendimiento a</p>	<p>La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de las diferentes dependencias quienes dicten actos administrativos y la oficina de comunicaciones.</p>

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
	Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad

	través de herramientas visuales y/o creativas que evidencien el contenido o las modificaciones regulatorias.	
--	--	--

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

SEPTIMA ETAPA – EVALUACIÓN DE LAS REGULACIONES:

ACTIVIDAD DE GESTIÓN	ESTRATEGÍAS	ÁREA RESPONSABLE
Revisar de forma sistemática y periódica el inventario de regulación, para asegurar que esté actualizado, y que sea eficiente, eficaz, simple y consistente con los objetivos de política pública.	<p>Cada año las áreas técnicas deben revisar el normograma y los resultados deben ser considerados para la elaboración de la Agenda normativa del año siguiente.</p> <p>Fortalecer el conocimiento de las herramientas que utiliza la entidad para la revisión del inventario normativo.</p> <p>Fortalecer el conocimiento de los criterios utilizados por la entidad para la depuración normativa</p>	<p>La responsabilidad para el cumplimiento de la presente estrategia está en cabeza de las diferentes dependencias quienes deberán reportar a partir del 31 de octubre.</p>

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona la normatividad asociada a la Política de Mejora Normativa:

-  Decreto 2696 de 2004: Por el cual se definen las reglas mínimas para garantizar la divulgación y la participación en las actuaciones de las Comisiones de Regulación.
-  Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
-  Decreto 1074 de 2014: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.
-  Conpes 3816 de 2014 Mejora normativa: Análisis de impacto

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

-  Ley 1753 de 2015, *Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país."*
-  Decreto 1081 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
-  Decreto 1595 de 2015: Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad y se modifica el Capítulo VII y la Sección 1 del Capítulo VIII del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto número 1074 de 2015, y se dictan otras disposiciones.
-  Decreto 270 de 2017: Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario de la Presidencia de la República, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.
-  Decreto 1499 DE 2017, *Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015*
-  Decreto 1083 DE 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
-  Decreto 1299 De 2018. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la incorporación de la política pública para la Mejora Normativa a las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
-  Acuerdo 05 del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional: Mediante el cual se constituye el Comité para la Mejora Normativa.
-  Manual de la Política de Mejora Normativa, Departamento Nacional de Planeación,

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

Versión 1, Abril 2023.

8. HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS

El Departamento Nacional de Planeación, entidad que lidera la política de mejora normativa ha dispuesto una serie de documentos que facilitan la implementación de la política por parte de las entidades públicas. Las URL registradas en esta sección pueden tener cambios u actualizaciones en el tiempo, Entre estas herramientas se destacan:

- Formato de Agenda Regulatoria para entidades nacionales
https://planeacionnacional.sharepoint.com/:x:/s/GME/MejoraRegulatoria/EeruJCVUzRAvO5M1Lti0IABWBBRUlfz_xQnzR3c_dLRFg?e=8Qauoq
- Formato de Agenda Regulatoria para entidades territoriales
https://planeacionnacional.sharepoint.com/:x:/r/sites/GME/MejoraRegulatoria/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7B028DA79CE4E5-424C-B73D-DAA4D0CBE6F7%7D&file=E.%20Territoriales%20%20Formato%20Agenda%20Regulatoria.xlsx&action=default&mobileredirect=true
- Guía Metodológica para la Elaboración de Análisis de Impacto Normativo (AIN). Versión 2.0
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodologica_AIN.pdf
- Curso Virtual Mejora Regulatoria y Análisis de Impacto Normativo
<https://escuelavirtual.dnp.gov.co/login/index.php>
- Formato de Memoria Justificativa:
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/616038/Formato-Memoria-Justificativa> • Decreto 1468 de 2020: AIN para la expedición de Reglamentos Técnicos

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

- Infografía Decreto 1468 de 2020
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografia_Decreto_1468_2020.pdf • Infografía Análisis de Impacto Normativo (AIN) Simple
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla_AIN_simple.pdf
- Infografía Análisis de Impacto Normativo (AIN) Completo
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografla_AIN_completo.pdf
- Plantilla AIN Simple (Decreto 1468 de 2020)
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla_AIN_simple.pdf
- Plantilla AIN Completo (Decreto 1468 de 2020)
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Plantilla_AIN_completo.pdf
- Rúbrica de evaluación AIN Simple (Decreto 1468 de 2020)
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica_AIN_Simple.pdf
- Rúbrica de evaluación AIN Completo (Decreto 1468 de 2020)
https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Rubrica_AIN_Completo.pdf
- Protocolo para solicitar la autorización de trámites.
www.funcionpublica.gov.co/documents/35354666/35662994/2019-05-27_Protocolo_de_tramites.pdf/2c54bcad-0539-af39-5671-4d6ba7e6351a?version=1.0&t=1561114483367
- Formato para presentar la Manifestación de Impacto Regulatorio (MIR).
<https://www.funcionpublica.gov.co/documents/28586175/35860794/2019->

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

08-14_ManifestacionImpactoRegulatorio_1.doc/7e709cdc-c2b5-a342-c85d-b2ab8a586801?t=1565821125663

- Lineamiento de prevención en la producción de actos administrativos de carácter general y abstracto
<https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/lineamiento-deprevencion-en-la-produccion-de-actos-administrativos-de-caracter-general-y-abstracto/>
- Cuestionario para identificar los factores de riesgo en los actos administrativos de carácter general (ANDJE) -
https://www.defensajuridica.gov.co/Paginas/aplicacion_riesgos/index.aspx
- Anexo 1- Decreto 1081 de 2015. Manual para la elaboración de textos normativos - Proyectos de decreto y resolución.
<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/Decreto-1081-2015-anexo1.pdf>
- Guía Principios y reglas generales para la redacción de disposiciones jurídicas (MinJusticia)
https://www.suinjuriscol.gov.co/archivo/CARTILLA2_revision_calidad_proyectos_normativos.pdf
- Guía Requisitos de la redacción de disposiciones jurídicas (MinJusticia)
https://www.suinjuriscol.gov.co/archivo/CARTILLA3_revision_calidad_proyectos_normativos.pdf
- Guía Sobre la estructura y partes de la normativa (MinJusticia)
www.suinjuriscol.gov.co/archivo/CARTILLA3_revision_calidad_proyectos_normativos.pdf
- Diez pasos para comunicarse en Lenguaje Claro -
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/10%20PASOS.pdf>

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión: 1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaría Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

- Guía de Lenguaje Claro - <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Programa%20Nacional%20del%20Servicio%20al%20Ciudadano/GUIA%20DEL%20LENGUAJE%20CLARO.pdf>
- Curso Virtual de Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos en Colombia <https://escuelavirtual.dnp.gov.co/login/index.php>
- Guía para Realizar la Consulta Pública en el Proceso de Producción Normativa https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Mejora%20Regulatoria/Documentos/Gu%C3%ada_consulta_p%C3%bablica.pdf
- Informe de observaciones y respuestas a comentarios https://planeacionnacional.sharepoint.com/:x:/r/sites/-GME-/MejoraRegulatoria/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BD05A5F62-411A40DC-87B8-12E9F6B6F1DC%7D&file=Informe%20de%20Observaciones%20y%20Respuestas.xlsx&action=default&mobileredirect=true
- Página web SUCOP: <https://www.sucop.gov.co/>
- Guía de publicación y divulgación de actos administrativos de carácter general y abstracto: <https://www.suinjuriscol.gov.co/archivo/GUIADEPUBLICACIONYDIVULGACION.pdf>
- Guía Metodológica para la implementación de la Evaluación Ex Post de la Regulación - https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Guia_Metodol%C3%B3gica_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf
- Infografía Evaluación Ex Post de la regulación https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/ModernizacionEstado/ERel/Infografia_Evaluaci%C3%B3n_ExPost.pdf

	GUÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORA NORMATIVA		Código: GU-GJC-001
	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL		Fecha de Aprobación: 11/10/23
			Versión:1
Elaboró: Dirección de Desarrollo Organizacional	Revisó: Secretaria Jurídica	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

- Curso Virtual Evaluación Ex Post de la regulación <https://escuelavirtual.dnp.gov.co/login/index.php>
- Curso Virtual Evaluación Ex Post de la regulación (Versión para personas con dificultades visuales y auditivas) - <https://escuelavirtual.dnp.gov.co/login/index.php>
- Metodología de Depuración Normativa para los proyectos piloto de depuración de la normativa de carácter general y abstracto de los entes territoriales.
- MetodologiaDepuracionNormativaEntidadesTerritorialesV22022.pdf
- Metodología de Depuración Normativa para los proyectos piloto de depuración de las disposiciones normativas de los decretos únicos reglamentarios - DUR <https://www.suinjuriscol.gov.co/archivo/MetodologiaDepuracionNormativadi sposicionesDUR V22022.pdf>

Adicionalmente, también se puede acudir a la Estrategia de Generación de Capacidades para la Implementación de la Política de Mejora Normativa, liderada por el DNP, la cual busca generar competencias y conocimiento sobre las principales herramientas y buenas prácticas para la mejora regulatoria. La EGC abarca todas las actividades de apropiación y difusión del conocimiento como 1) sesiones virtuales y paneles de expertos, 2) talleres, 3) banco de herramientas y 4) publicaciones. Disponible en el Canal de Youtube del DNP: <https://www.youtube.com/watch?v=9dlqzTVU2CM&list=PLeQ1dtWOyfB9HeXQ4C0UZx45rPmbe3c1T> y en el Micrositio del Grupo de Mejora Regulatoria <https://www.dnp.gov.co/programas/Grupo-Modernizacion-del-Estado/MejoraRegulatoria/Paginas/default.aspx>.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	11 de Octubre 2023	Creación del Documento